ESTUDIO PREVIO

LA SECRETARÍA DE TRANSITO Y MOVILIDAD realiza el **ESTUDIO PREVIO** requerido conforme al artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1.del Decreto 1082 del 2015.

1. **Descripción de la necesidad - Conveniencia y oportunidad.**

La Secretaría de Tránsito y Movilidad del Municipio de Dosquebradas, Risaralda, en cumplimiento de sus funciones legales y misionales, encuentra prioritario continuar fortaleciendo las estrategias pedagógicas y preventivas que permitan formar e informar a la ciudadanía en general sobre las normas de tránsito, los comportamientos seguros en la vía y el ejercicio responsable de la movilidad en todas sus formas.

En el contexto actual, persisten altos índices de siniestralidad vial, los cuales representan no solo una grave afectación a la vida y la integridad de las personas, sino también un problema de salud pública, social y económica que exige acciones concretas por parte del Estado en todos sus niveles. En Colombia, los siniestros viales continúan siendo una de las principales causas de muerte, especialmente en población joven entre los 15 y 29 años, según lo han advertido organismos internacionales como la Organización Mundial de la Salud y las Naciones Unidas, y el propio Observatorio Nacional de Seguridad Vial.

La movilidad segura es hoy una política pública prioritaria para el Gobierno Nacional, conforme al Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031, adoptado mediante el Decreto 1430 de 2022, el cual plantea como meta reducir en un 50% las víctimas fatales y no fatales por siniestros viales al año 2031. Este plan se estructura en ocho líneas estratégicas articuladas bajo el enfoque de "Sistema Seguro", dentro de las cuales destaca la promoción del comportamiento seguro de los actores viales, el cumplimiento de las normas y la formación ciudadana en seguridad vial, como ejes fundamentales para prevenir la siniestralidad.

Asimismo, la Ley 1503 de 2011 y la Ley 2050 de 2020 establecen la obligación de fomentar hábitos y comportamientos seguros en la vía mediante procesos educativos y campañas de concienciación, las cuales deben estar dirigidas a todos los actores viales. Esto requiere una intervención constante, estructurada y dirigida hacia la transformación cultural de la ciudadanía frente a la movilidad segura, el respeto por la vida, el autocuidado y la solidaridad en la vía pública.

En el ámbito local, el Plan de Desarrollo Territorial 2024-2027 "Transformemos a Dosquebradas", adoptado mediante el Acuerdo Municipal No. 08 de 2024, establece como una de sus apuestas estratégicas la consolidación de un sistema de transporte público eficiente y una movilidad sostenible, accesible y segura. El programa "Alianza por la Consolidación del Sistema de Transporte Público y la Movilidad Sostenible" contempla el desarrollo de acciones de prevención, pedagogía y control como medidas esenciales para reducir la siniestralidad vial y mejorar la seguridad de todos los usuarios del sistema.

En atención a lo anterior, se hace indispensable para esta vigencia 2025 desarrollar programas de formación y campañas de sensibilización en seguridad vial, dirigidas a los diferentes actores viales del municipio: peatones, ciclistas, motociclistas, pasajeros, conductores, instituciones educativas, empresas y comunidad en general. Estas actividades permitirán fomentar la cultura ciudadana en torno a la movilidad, promover el conocimiento y la apropiación de las normas de tránsito y contribuir a una movilidad más segura, solidaria y respetuosa.

La Secretaría de Tránsito y Movilidad no cuenta actualmente con el recurso humano suficiente para liderar de manera autónoma dichas actividades, razón por la cual se requiere contratar los servicios de personal capacitado que apoye la implementación de campañas, jornadas pedagógicas, capacitaciones, intervenciones en vía y demás estrategias didácticas que permitan impactar de manera efectiva el comportamiento de los ciudadanos.

La continuidad y fortalecimiento de estas acciones se sustenta, además, en las metas definidas por el Plan Nacional de Seguridad Vial, el compromiso del país con el Plan Mundial para el Decenio de Acción por la Seguridad Vial 2021-2030, y los estándares internacionales derivados de la Declaración de Estocolmo, en los que se insta a los gobiernos locales a intensificar sus acciones con enfoque preventivo y educativo.

Por lo tanto, se justifica plenamente la necesidad de ejecutar un contrato que permita la implementación de campañas y actividades de formación en seguridad vial durante la vigencia 2025, como un mecanismo efectivo para fomentar la cultura vial, reducir la siniestralidad y garantizar la protección del derecho fundamental a la vida, especialmente de los usuarios más vulnerables en el sistema de movilidad del municipio de Dosquebradas.

1.1. Disponibilidad Presupuestal

El municipio de Dosquebradas (Risaralda) adelantará el presente proceso con cargo a la (s) siguiente (s) disponibilidad (es) presupuestal (es):

CDP	Rubro Presupuestal	Valor
CDJ2025165	**2.3.2.02.02.009.M.165.T.9. 16.4C**	$60.000.000
Total		$60.000.000

1.2. Fuente: X

RP **S.G.P.** **DEST. ESP. X** **OTROS**

1.3. CERTIFICADO DE CONVENIENCIA, OPORTUNIDAD Y REGISTRO DE ACTIVIDADES No.1680 del mes abril de 2025., se deja constancia de que al ser un proyecto de inversión se encuentra en el banco de proyectos.

1.4. Se deja constancia que el contrato que se pretende celebrar se encuentra en el Plan de Adquisiciones.

1.5. Se deja constancia que el contrato que se pretende celebrar se encuentra dentro **DEL PLAN DE ACCIÓN** de la Secretaría De Tránsito y Movilidad.

2. Objeto a contratar

DESARROLLAR PROGRAMAS DE FORMACIÓN Y CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN EN SEGURIDAD VIAL PARA LOS DIFERENTES ACTORES VIALES DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS PARA FOMENTAR LA CULTURA Y EL CONOCIMIENTO EN SEGURIDAD VIAL

2.2, ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO

2.2.1 Tipo del contrato a celebrar:

Prestacion de servicios.

2.2.2 Especificaciones técnicas del objeto a contratar

Para la ejecución del presente contrato el contratista deberá realizar las siguientes actividades:

ALCANCE
5 talleres lúdico pedagógicos de "Gestión de la inteligencia emocional en la vía" dirigida a guardas de tránsito del municipio de Dosquebradas. Incluye material didáctico
20 talleres lúdico pedagógicos de "Gestión de la inteligencia emocional en la vía" dirigida a funcionarios de la Alcaldía de Dosquebradas.
60 talleres lúdico pedagógicos de "Gestión de la inteligencia emocional en la vía dirigida entidades educativas y comunidad en general.
10 tomas de instituciones educativas con actividades lúdico pedagógicas teatrales
15 tomas lúdico pedagógicas en semáforos de las vías de más tráfico vial y de alto riesgo, y en zona del polígono turístico en el municipio de Dosquebradas
Elaboración de material fotográfico y audiovisual para divulgación de las actividades por redes sociales y medios dispuestos por la Alcaldía para este fin.

3. Obligaciones de las partes

3.1. Obligaciones del contratista:

3.1.1. Obligaciones Generales del Contratista:

a. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación
b. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
c. Dar a conocer al Municipio cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
d. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
e. El contratista debe ejecutar el contrato cumpliendo estándares ambientales, reduciendo los impactos que generan sus actividades contractuales; cuando sea el caso debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética.

Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

3.1.2. Obligaciones Específicas del Contratista:

En desarrollo del objeto del contrato el proveedor se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

Realizar 5 talleres lúdico pedagógicos de "Gestión de la inteligencia emocional en la vía" dirigida a guardas de tránsito del municipio de Dosquebradas. Incluye material didáctico

Llevar a cabo 20 talleres lúdico pedagógicos de "Gestión de la inteligencia emocional en la vía" dirigida a funcionarios de la Alcaldía de Dosquebradas.

Realizar 60 talleres lúdico pedagógicos de "Gestión de la inteligencia emocional en la vía dirigida entidades educativas y comunidad en general.

Adelantar 10 tomas de instituciones educativas con actividades lúdicas pedagógicas teatrales

Adelantar 15 tomas lúdico pedagógicas en semáforos de las vías de más tráfico vial y de alto riesgo, y en zona del polígono turístico en el municipio de Dosquebradas

Elaborar material fotográfico y audiovisual para divulgación de las actividades por redes sociales y medios dispuestos por la Alcaldía para este fin.

3.2. Obligaciones del municipio:

a. Designar un supervisor que realice la vigilancia, control y seguimiento del contrato.
b. Realizar el pago de acuerdo a lo estipulado en el contrato.
c. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
d. Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
e. Suscribir conjuntamente con el contratista las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.

4. Plazo de ejecución del contrato

El contratista seleccionado tendrá un plazo de tres (3) meses, sin exceder del 31 de diciembre de 2025, contados a partir de la suscripción de la respectiva acta de inicio para ejecutar las obligaciones que se deriven del contrato a suscribir.

5. Lugar de ejecución del contrato

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio el municipio de Dosquebradas, Risaralda.

6. Valor estimado del contrato/ presupuesto oficial y su justificación

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS M/cte ($60.000.000), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o departamental y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Secretaría de Tránsito y Movilidad adelantó un estudio de mercado y análisis de precios históricos, tal como se evidencia en el estudio del sector, el cual forma parte integral del presente documento.

7.1 Aspectos tributarios y financieros del contrato

Tasa o estampilla	%	Aplica Si / No
Estampilla bienestar adulto mayor	3%	SI
Estampilla procultura	0.5%	SI
Estampilla Justicia Familiar	2%	SI
Estampilla pro deportes	2%	SI
Retención de Industria y Comercio	Según la actividad económica	SI

7.2 Forma de pago:

El Municipio de Dosquebradas - Risaralda, cancelará al contratista el valor del presente contrato en pagos parciales vencidos, y/o proporcional a la prestación del servicio, previo informe de supervisión y recibido a satisfacción por parte del Supervisor asignado para tal fin. Además el contratista presentará el comprobante

de pago de seguridad social y la factura y/o cuenta de cobro para su respectivo pago.

7.2.1 **Anticipo:**

No aplica

8 Justificación de la modalidad de selección:

El presente proceso de contratación se adelantará a través la modalidad de Mínima Cuantía en consideración a que el valor estimado para la contratación no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad estatal, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

9 Evaluación de las ofertas:

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el municipio de Dosquebradas tendrá como único criterio de evaluación el menor precio, en aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021.

Como procedimiento de evaluación si la primera oferta no cumple con los requisitos del proceso, el comité evaluará la oferta en segundo menor precio y así sucesivamente, hasta que en el orden de elegibilidad encuentre una oferta que cumple con todo lo exigido, así mismo otorgará un único término de traslado y subsanación de propuestas, brindando la oportunidad a todos los oferentes para subsanar sus propuestas y elegirá a la que se encuentre en mejor posición en el orden de elegibilidad siempre y cuando subsane su propuesta dentro del término establecido para ello.

10 Supervisión del contrato

La Supervisión para el presente contrato, será ejercida por el Secretario de Despacho de la Secretaría de Tránsito y Movilidad

11 Análisis sobre la adquisición de bienes agrícolas locales

No aplica

12 Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

Ver anexo No.1

13 Garantías que la entidad estatal contempla exigir en el proceso de contratación. (Decreto 1082 de 2015).

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, las garantías en la contratación deben cubrir el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

Con base en lo anterior deberán constituirse las garantías respectivas, por el contratista seleccionado, amparando los riesgos indicados de conformidad con el objeto previsto para la contratación, así como la naturaleza de las actividades específicas, expedida por compañías se seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias, que cubra los siguientes riesgos:

CONSTRATISTA:

Garantía de cumplimiento: Debe cumplir los perjuicios derivados de:

1.1Cumplimiento del contrato: Este amparo debe cumplir:

El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista.
El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato. Cuando el incumplimiento es imputable al contratista.
Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y **El pago del valor de las multas y la cláusula penal pecuniaria.**

Esta garantía debe ser constituida por el Diez por ciento (10%) del valor del contrato, y su vigencia debe ser por la duración del contrato y cuatro (04) meses más.

1.2Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Debe cubrir los riesgos y perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivado de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato.
Esta garantía debe constituirse por el Diez (10%) del valor del contrato y su vigencia debe ser por el plazo de ejecución del mismo y tres años más.

1.3. Calidad del servicio: Debe cubrir los perjuicios derivados de localidad del servicio prestado: Esta garantía debe constituirse por el Diez (10%) del valor del contrato y tener una vigencia por el termino de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

Nota 1: Cuando existan motivos que ameriten la suspensión o adición del contrato, el contratista está obligado a dar aviso oportuno a la aseguradora que le expidió la garantía única, para que en el momento de reiniciar el contrato, se acredite ante la Administración Municipal la ampliación de la garantía única.

Notas 2: El Municipio de Dosquebradas considera que no existen más riesgos asociados a la ejecución del contrato que deben ser amparados mediante garantías.

Observación: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el estudio previo constituye un documento del proceso contractual, y por lo tanto debe ser publicado en el SECOP, para su consulta.

Se firma en Dosquebradas a los 15 días del mes de julio del año 2025.

YEISON ALFONSO PALACIO BEDOYA
Secretario de Despacho
Ordenador del Gasto

JHON FRANKLIN MONTES
Director Administrativo

Elaboró:
Laura Fernanda Pérez Castaño
Abogada Contratista Secretaría de Tránsito y Movilidad

** Plantilla V.3 - fecha de vigencia 1 de junio de 2023.*

ANEXO 1

4	3	2	1	N°
General	General	General	General	Clase
Externo	Externo	Interno	Externo	Fuente
Contratación	Contratación	Ejecución	Selección	Etapa
Tecnológicos	Tecnológicos	Económico	Operacional	Tipo
Que el contratista no cumpla con los pagos de seguridad social y parafiscales	Que la empresa contratista no disponga de los recursos técnicos	Derivados del comportamiento del mercado tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento o y especulación de los mismos entre otras	Riesgo de que no se firme el contrato	Descripción
Incumplimiento contractual	Incumplimiento contractual	Cuantificación de sobrecosto global o por unidad de medida de insumos	Demora en la ejecución del contrato	Consecuencia de la ocurrencia del eve
Probabilidad	Probabilidad	Improbable	Raro	Probabilidad
Menor	Mayor	Dificulta la ejecución del contrato	Menor	Impacto
4	3	2	3	Valoración
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Categoría
Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	¿A quién se le asigna?
Aplicación de las sanciones contractuales previstas	Aplicación de las sanciones contractuales previstas	(i) Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato. (ii) revisar procesos	Póliza de cumplimiento	Tratamiento/Control a ser implement
Raro	Raro	Insignificante	Raro	Probabilidad
Moderado	Moderado	Mínimas distorsiones en la ejecución	Moderado	Impacto
1	1	1	1	Valoración
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Categoría
No	No	Si	No	¿Afecta la ejecución del contrato?
Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Responsable por implementar el tratamiento
Septiembre	Septiembre	Septiembre	Septiembre	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento
				Fecha estimada en que se completa tratamiento
Haciendo el debido proceso	Haciendo el debido proceso	Actas parcial	Comunicación y seguimiento al contratista tan pronto se surta la adjudicación	¿Cómo se realiza el monitoreo?
En la etapa de ejecución	En la etapa de ejecución	Mensual	Una vez adjudicado	Periodicidad

Impacto después d tratamient

Monitoreo revisión